



DECRETO DE ALCALDIA NÚM 2796/2021

Según informe de necesidad del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de junio de 2021, que consta al expediente, la Brigada Municipal de obras, compuesta actualmente por un oficial y un peón, es insuficiente para atender los trabajos de mantenimiento de vías públicas y edificios municipales. Además, actualmente, se encuentra de baja médica el único oficial de la brigada de obras, quedando como único operario activo un peón. Esta circunstancia agrava la situación y es imposible atender en tiempo y forma las demandas que constan en la memoria que se ha redactado al efecto.

Dado que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no dispone en la actualidad de medios suficientes que garantice la prestación de estos servicios en plazo y forma, tal y como se argumenta en la memoria del servicio, es preciso recurrir a empresas externas que presten el apoyo de un oficial durante 24 semanas.

Es pues el objeto de este contrato de servicios **los trabajos de albañilería para mantenimiento de edificios municipales y vías públicas de Alhama de Murcia**. Las condiciones de este contrato vienen definidas en el documento denominado Memoria del servicio, considerado como Anexo I y parte integrante de este decreto.

Para la ejecución de dichos servicios se requiere un oficial albañil con un mínimo de 5 años de experiencia, que disponga del certificado del curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas y carnet de conducir tipo B. El/la adjudicatario/a facilitará un vehículo para traslados del oficial albañil y de las herramientas y pequeña maquinaria que haya que utilizar en el desempeño de sus funciones. Así mismo el/la adjudicatario/a está obligada al cumplimiento de toda la normativa laboral vigente, en especial la de seguridad y salud en el trabajo.

Se puede proceder a su contratación como contrato menor de servicios. De conformidad con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato.

Se establece un plazo de duración para la ejecución del contrato de VEINTICUATRO SEMANAS desde la notificación de este decreto al contratista.

El valor estimado del contrato se contempla en la Memoria del servicio, fijándose en 14.998,90 € de B.I. más 3.149,77 € de 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 18.148,67 € IVA incluido. El mismo incluye todos los trabajos recogidos en la Memoria valorada denominada **“Trabajos de albañilería para mantenimiento de edificios municipales y vías públicas de Alhama de Murcia.”**

Con el objeto de conseguir la oferta de menor precio y que ofrezca las mejores condiciones de calidad y garantía en la realización de los trabajos, se han recabado ofertas a tres empresas especializadas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación del precio. Según informe del Técnico la mejor oferta ha sido la de D. José Antonio Caja Díaz, por lo que procedería adjudicar este contrato menor al mismo.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de **“Trabajos de albañilería para mantenimiento de edificios municipales y vías públicas de Alhama de Murcia”** con **D. José Antonio Caja Díaz** con D.N.I.: 77522351T, por una cuantía máxima de 14.940,00 € (830 horas a 18 €/hora) de B.I. más 3.137,40 € de 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 18.077,40 € IVA incluido.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de facturas mensuales, expresivas de las horas realizadas en el mes, al precio de 18€/hora más IVA.

Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato y se abonarán mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido.

Como responsable de este contrato se designa a D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal.

Según documento contable **RC N° 12021000015280**, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **9200.22796** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicios de **“Trabajos de albañilería para mantenimiento de edificios municipales y vías públicas de Alhama de Murcia”** con **D. José Antonio Caja Díaz** con D.N.I.: 77522351T, por una cuantía máxima de 14.940,00 € (830 horas a 18 €/hora) de B.I. más 3.137,40 € de 21 % de IVA, ascendiendo a un total de 18.077,40 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria **9200.00796**, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto y Anexo I que se incorporan como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Como responsable del contrato se designa a D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal

TERCERO.- El presente contrato se realiza por plazo de VEINTICUATRO SEMANAS, a partir de la notificación de este decreto al contratista.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

El pago de los servicios se realizará contra presentación de facturas mensuales, expresivas de las horas realizadas en el mes al precio de 18€/hora más IVA.

Las facturas deberán ser conformadas previamente por el responsable del contrato y se abonarán mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social,



asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Antes del comienzo del servicio el contratista deberá remitir a Secretaría General de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Carnet de conducir B1.
- Acreditación de haber realizado el curso de PRL de 60 horas de recurso preventivo.
- Documentación del vehículo propio con el que desarrollará la prestación del servicio (Seguro obligatorio, documentación técnica, etc.)

SEXO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a fecha indicada en firma electrónica.

LA ALCALDESA,



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

MEMORIA

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIAS PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

MEMORIA

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIAS PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA

MEMORIA

1.- OBJETO:

La presente Memoria tiene por objeto determinar, tanto desde el punto de vista técnico como económico, el desarrollo del servicio definido a continuación, de forma que se garantice la prestación correcta del servicio, así como para que sirva para su aprobación por parte del órgano competente.

2.- ANTECEDENTES

La brigada de obras, compuesta actualmente por un oficial y un peón, es insuficiente para atender los trabajos de mantenimiento de vías públicas y edificios municipales. Además, se encuentra de baja médica actualmente el único oficial de la brigada de obras, quedando como único operario activo un peón. Esta circunstancia agrava la situación y es imposible atender en tiempo y forma las demandas. Para suplir esta carencia se propone el Contrato Menor de Servicios al que esta memoria servirá de base.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Publicado en: BOE. núm. 269, de 10/11/1995.

Resto de normativa aplicable al proceso de ejecución del contrato.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar consistirían en:

- Trabajos de mantenimiento en CAI y CEIP del municipio previos al comienzo del curso escolar 2021-2022, entre los que destacan:
 - Grada y resalto en CEIP Ginés Díaz-SC
 - Eliminar charco en patio de CEIP Ginés Díaz-SC
 - Falso techo CAI Los Cerezos
 - Reparación pavimento caucho en CEIP Príncipe de E.
 - Reparación humedades pabellón A de CEIP N^oS^a Rosario
 - Eliminación charco CEIP Ricardo Codorniu
 - Otros trabajos que apruebe la Concejalía de Educación de entre los que solicitarán en fechas próximas las direcciones de los diferentes centros educativos, de cara al periodo no lectivo de este verano
 - Trabajos de preparación y apoyo en obras de mayor envergadura que sean adjudicadas a contratistas
- Realización de vados peatonales en aceras:
 - Calles Menéndez Pelayo y la Perdiz
 - Calles Manuel de Falla y Enrique Granados
 - Calles San Diego y Orenes
 - Calle Ginés Díaz
 - Calle Miguel de Unamuno
 - Calle Alfonso Martínez Mena
 - Calle Totana
 - Calle Isla Mindoro
 - Calle San Francisco
 - Calle Sánchez Vivancos

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

- Otros trabajos:
 - Jardineras en calle V. de los Dolores de Gebas
 - Valla en pista de bolos de Los Ventorrillos
 - Pasillo junto pista de fútbol 5 de El Praíco
 - Pavimento caucho en juegos Sierra Espuña
 - Mármol en Jardín de los Pinos
 - Cuneta en C. Dep. Guadalentín
 - Zanja para cableado de fuente de los patos
 - Bolardo en Av. Cartagena
 - Reparación en Camino Primafrío
 - Reparación en Camino Los Olmillos
 - Reparación aceras escalonadas Juan de Austria

Los requisitos son:

- Experiencia mínima de 5 años en trabajos de albañilería
- Disponer de carné de conducir tipo B1
- Estar en disposición del curso de prevención en riesgos laborales PRL de 60 horas de Recurso Preventivo.

Se ha valorado en el presupuesto, por un lado, el precio por hora dentro de la jornada laboral habitual de los operarios municipales y a demanda del Ayuntamiento, y por otro el precio por hora fuera de este horario.

En el caso de no consumirse la totalidad de las horas fuera de horario previstas dentro de la duración del contrato, se descontará de la factura final el importe no consumido.

Se entienden incluidos en el precio por hora, la mano de obra y todos los costes administrativos e indirectos, así como los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, a lo que se añadirá el tipo de IVA, vigente en cada momento, así como cualquier otro tipo de gasto o tributo que pueda devengarse.

5.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución se estima en VEINTICUATRO SEMANAS. Este plazo podría variar en función de las necesidades, no superándose en ningún caso el máximo de un año, como establece la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) para contratos menores.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

6.- PRESUPUESTO

Asciende el presupuesto del servicio asciende a la cantidad de 14.998,90 euros a los que hay que añadir 3.149,77 euros en concepto del 21% del I.V.A. resultando un presupuesto con I.V.A. de 18.148,67 euros.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de obligado cumplimiento El R.D. 1627/97 sobre Seguridad y Salud en obras de construcción, así como todas las disposiciones legales al respecto de obligado cumplimiento, incluso la modificación por el R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y cualesquiera otra disposición legal relacionada con la seguridad y salud laboral.

8.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se regulará por lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y su posterior desarrollo reglamentario.

9.- CONCLUSION

Habiendo dado cumplimiento al encargo recibido para la confección de esta MEMORIA y creyendo haberla redactada según las normativas vigentes, tanto técnicas como jurídicas, se eleva a la superioridad para su aprobación.

En Alhama de Murcia,

Arquitecto Técnico Municipal



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

ANEJOS A LA MEMORIA VALORADA

ANEJO Nº 1. PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO:

Se ha presupuestado el servicio en la siguiente cantidad:

Los trabajos que se atienden de lunes a viernes dentro del horario comprendido entre las 7 y las 15 horas, se valoran a un precio de 18,05 euros/hora más I.V.A. (las jornadas del mes de agosto tendrán una hora menos al día para coincidir con los operarios municipales). Fuera de dicho horario se establece el precio de 19,50 euros/hora más I.V.A.

| Semanas | Horas/semana | Horas | Precio/hora | Importe |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------------|--------------------|
| 19,6 | 35 | 686 | 18,05 | 12.382,30 € |
| 4,4 | 30 | 132 | 18,05 | 2.382,60 € |
| Fuera de horario | | Horas | Precio/hora | Importe |
| | 12 | 12 | 19,50 | 234,00 € |
| SUMA | | | | 14.998,90 € |
| I.V.A. (21%) | | | | 3.149,77 € |
| TOTAL CONTRATO | | | | 18.148,67 € |